
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARIA

SEÑOR EDIL:

ACTA N° 674

SESION DEL DIA

6 DE MAYO DE 2011

En la ciudad de Minas, siendo la hora 20:08' del día 6 de mayo de 2011, celebra Sesión E X T R A O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: REMITE PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011 – 2015 DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL CON OBSERVACIONES (16 VOTOS).

***** **

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alcides R. Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Sergio Meroni, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Francisco Castillo, Alberto Conti, Juan Carlos Diano, Walter Ferreira, Juan Martín Frachia, Alejandro Henry, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Luis Méndez, Alfredo Palma, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Mauro Alvarez, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Felipe Suárez.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Ernesto Cesar, Carlos Poggio.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Carlos Esquibel, Hugo Lecuona, Alejandro Santos, Eduardo Yocco.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Bernardo Hernández, Julián Mazzoni, Miguel Paradedda.
- ACTUA COMO SECRETARIO: el Sr. Raúl Martirena Del Puerto y como PROSECRETARIA la Sra. Susana Balduini Villar.

***** **

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Estando en hora y en número damos comienzo a la Sesión Extraordinaria citada para el día de hoy.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:
REMITE PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011 – 2015
DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
CON OBSERVACIONES
(16 VOTOS).

Se transcribe el Dictamen del Tribunal de Cuentas el que expresa: “Resolución Adoptada por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 4 de mayo de 2011. (Carpeta N° 232460 – Ent. N° 2263/11). “VISTO: que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Lavalleja para los Ejercicios 2011 – 2015; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 223 al 225 de la Constitución de la República; 2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta; ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) Emitir su pronunciamiento respecto al Proyecto del Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Lavalleja correspondiente al período 2011 – 2015 en los términos del Dictamen que se adjunta; 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 2.6), 3.2) a 3.10), 3.12), 4.2), 4.4), 4.5) y 4.6); 3) Téngase presente lo señalado en los párrafos 3.11), 4.3) y 4.7; 4) Comunicar a la Intendencia de Lavalleja; y 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja.. Fdo. Elizabeth M. Castro–Secretario General”. “DICTAMEN. El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Presupuesto Quinquenal para el período 2011 – 2015 de la Intendencia de Lavalleja. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto de Presupuesto de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal a) y 225 de la Constitución de la República, y establecer en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables. 1) Antecedentes. 1.1) El Proyecto de Presupuesto Quinquenal ingresó a la Junta Departamental el 07/01/11. 1.2) El Legislativo Departamental en sesión de fecha 5 de abril de 2011, aprobó con modificaciones, en general por mayoría de 17 votos en 31 Ediles presentes, y en particular por las mayorías requeridas, el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia a regir en general desde el 1° de enero de 2011 (Decreto Nos. 2952 y 2953). 1.3) Por Oficio N° 123/11 de fecha 06/04/11, la Junta Departamental de Lavalleja remitió las actuaciones a efectos de recabar el dictamen de este Tribunal ingresando las mismas oficialmente en sesión del 13 de abril de 2011(ordenanza Nro. 51 de fecha 22/11/72). 1.4) Mediante Oficio N° 2750 de fecha 13/04/11 se solicitó información complementaria interrumpiéndose el plazo del que dispone este Tribunal para emitir su Dictamen, la que no fue remitida con la debida

antelación para su consideración. 2) Análisis de las estimaciones de recursos. 2.1) La estimación de recursos presentada se resume de la siguiente forma expresada en pesos uruguayos:

	Vigente	Proyectado 2011
De Origen Deptal.	254.038.000	341.212.208
De Origen Nacional	186.275.000	267.685.781
Totales	440.313.000	608.897.989

2.2) En la documentación remitida se exponen las bases de cálculo de los recursos de origen departamental para el Ejercicio 2011. No se incluyeron las estimaciones de recaudación para los restantes Ejercicios que integran el Quinquenio. La forma de determinación establecida en el Artículo 70 del Decreto N° 2953 no permite su efectiva estimación. 2.3) Para la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana, Contribución Inmobiliaria Rural y Patente de Rodados, la morosidad estimada se estableció para el Ejercicio 2011, en un 10% de la emisión sin la fundamentación correspondiente. 2.4) Por lo expuesto en los puntos 2.2) y 2.3) se solicitó información complementaria la que ingresó a este Tribunal sin la antelación suficiente para su análisis. 2.5) La estimación de recaudación por Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados de ejercicios anteriores, se realizó en base al supuesto de cobro del 100% de la emisión pendiente de recaudar al 17/12/10 para cada tributo. 2.6) De acuerdo con lo expresado en los párrafos 2.2) a 2.5), no fue posible verificar las estimaciones de recursos. 3) Análisis de las asignaciones proyectadas. 3.1) Las asignaciones presupuestales se exponen desagregadas por programas y a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos, se ajusta al siguiente detalle:

Grupo	Vigente	Proyectado 2011
0.Servicios Personales	278.279.702	395.669.602
1.Bienes de consumo	57.893.700	83.378.786
2.Servicios no Personales	53.294.900	68.720.442
3.Bienes de Uso	31.894.700	35.495.284
5.Transferencias	8.280.000	7.298.549
6.Intereses y gtos. De Deuda	500.000	820.313
7.Gastos no clasificados	1.150.000	112.500
Totales	431.293.002	591.495.478

3.2) No se incluyeron las estimaciones de egresos para los restantes ejercicios estableciéndose al respecto en el Artículo 71 la forma y oportunidad del reajuste. 3.3) En base a la información proporcionada no es posible determinar si el déficit acumulado, que de acuerdo al Dictamen de este Cuerpo respecto a la Rendición de Cuentas al 31/12/09 ascendía a \$ 51:161.550, se encuentra financiado en el presente proyecto, contraviniéndose en consecuencia lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución de la República. 3.4) Por Resolución N° 305/2011 del

21/01/11 se dispuso un incremento de remuneraciones de 13,4% sobre las vigentes a diciembre de 2010. Dicho aumento no se recoge en los importes establecidos en el “cuadro escalafonario” que figura en el Artículo 22 del Proyecto. Por tal motivo las dotaciones presupuestales para los objetivos 011 y 021 son insuficientes. 3.5) No se proyectaron asignaciones presupuestales para el cargo vacante de Becario ni para el pago de la prima a la eficiencia cuya reglamentación se modifica por el Artículo 30 del Proyecto. 3.6) No se previeron asignaciones presupuestales a efectos de atender sentencias judiciales ejecutoriadas de juicios contra la Intendencia. 3.7) No se establece el escalafón y los sueldos funcionales distribuidos por programas para el personal contratado en forma zafra, lo cual contraviene lo establecido en el Artículo 3 Literal G) de la Ordenanza N° 70 de fecha 20/07/94 de este Tribunal. 3.8) No se determinaron los porcentajes a otorgar por concepto de recuperación salarial, en oportunidad de realizar incrementos salariales, a efectos de alcanzar por dicho concepto una recuperación en el Quinquenio del 50% tal como lo establece el Artículo 24 del Proyecto. 3.9) Los programas de Inversión presentan, en forma parcial, información respecto de metas y objetivos en unidades físicas y monetarias, sin detalle por año. 3.10) Los ingresos y gastos extrapresupuestales correspondientes a INDA se continuaron ejecutando en el ejercicio 2011 y no han sido tomados en cuenta. 3.11) El programa “Junta Departamental” prevé las partidas anuales destinadas a financiar el Presupuesto Quinquenal de la Corporación. Esta asignación presupuestal prevista sólo tendrá vigencia una vez que dicha Corporación sancione definitivamente su presupuesto, previo Dictamen de este Tribunal. 3.12) No está prevista la comunicación al Tribunal de los ajustes de créditos establecidos en los Artículos 70 y 71. 4) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias. 4.1) Se ha dado cumplimiento al plazo constitucional de que dispone este Tribunal para emitir su dictamen, Artículos 225 Inciso 2) y 275 Numeral 3) de la Constitución de la República. 4.2) La norma agregada por la Junta Departamental en el inciso final del Artículo 22 del Decreto 2953 contraviene lo dispuesto por el Artículo 86 Inciso 1) de la Constitución de la República que establece que la fijación y modificación de las dotaciones debe ser efectuada en el presupuesto correspondiente, no siendo ajustado a derecho que se faculte al ejecutivo a fijar los salarios de los funcionarios municipales en otra instancia que no sea un presupuesto o una modificación presupuestal. 4.3) La concreción de las presupuestaciones a que se refiere el Artículo 29 deberán ser objeto de norma presupuestal expresa. 4.4) Las normas contenidas en los Artículos 52 a 56 y 59 en que se establece una tasa de uso de subsuelo público departamental, son violatorios de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 14.442; Artículos 9 y 10 de la Ley N° 15.671; Decreto N° 316/010 reglamentario del Decreto Ley N° 10.383 y Literal H) del Artículo 11 del Decreto Ley N° 11.907 en la redacción dada por el Artículo 66 de la Ley N° 18.046. 4.5) La expresión “salvo disposición expresa” establecida en el Artículo 69 Numeral 1) Literal a) del Decreto 2953 altera el principio general de que el grupo “0” no puede ser reforzante ni reforzado. 4.6) El Artículo 70 del Decreto 2953 contraviene el Artículo 214 de la Constitución de la República dado que no permite la estimación de los ingresos para el quinquenio, al estar condicionada “la variación de los distintos coeficientes que corresponden para su actualización; la eficiencia de la gestión de la cobranza y tratamiento de la morosidad; el comportamiento de

los tributos nuevos, y los que se creen, modifiquen o se deroguen en el futuro”. 4.7) Las facultades previstas en el Artículo 75 del Decreto 2953 deberán ejercerse dando cumplimiento a las normas vigentes sobre contratación administrativa. 5) Opinión. En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Lavalleya para el período 2011-2015 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los párrafos 2.6), 3.2) a 3.10), 3.12), 4.2), 4.4) 4.5) y 4.6). Montevideo, 2 de mayo de 2011. Fdo.: Esc. Elizabeth M. Castro –Secretario General”.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 5 de mayo de 2011. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República emitido por dictamen de fecha 4 de mayo de 2011 (Carpeta N° 232460–Ent. N° 2263/11) referido a Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el presente período de gobierno 2011–2015. Elimínase del Artículo 22° del Decreto N° 2953 el párrafo que expresa: “Las retribuciones básicas de los cargos de Particular Confianza Escalafón “Q” y Profesional Escalafón “A”, podrán ser inferiores a la suma establecida en el Presupuesto”. Elimínase del Proyecto de Presupuesto los artículos 52° al 56° y artículo 59° relativos a tasa de uso de subsuelo público departamental. Elimínase la expresión “salvo disposición expresa” establecida en el artículo 69° numeral 1 lit. a) del Decreto N° 2953. Encomiéndase al Ejecutivo Comunal la adecuación de los planillados y la redacción de las disposiciones presupuestales conforme a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en los párrafos 2.6), 3.2) a 3.10), 3.12) y 4.6). Téngase presente lo señalado en los numerales 3.11), 4.3) y 4.7) del dictamen de referencia. Sancionar definitivamente el Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2011–2015 y pase para el cúmplase a la Intendencia Departamental de Lavalleya y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Fdo.: Lidia Araujo, Alberto Conti, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Señor Presidente, hoy nuevamente nos enfrentamos a tener que votar contra reloj, no es la primera vez que ocurre que por desidia, por desinteligencia, por desinterés los datos que suministra el Ejecutivo llegan siempre tarde. Este es un caso concreto, lo dice reiteradamente el dictamen que tenemos para analizar. El Tribunal de Cuentas solicitó ampliación de datos el 13 de abril, ese mismo día la Mesa de la Junta cursó esta solicitud.

Dicha solicitud fue contestada el 29 de abril, a nosotros nos dan normalmente 24, 48 horas o menos para poder resolver temas.

Acá el Ejecutivo Comunal se tomó 16 días en un tema no menor, porque si esta Junta no se reunía quedábamos sin presupuesto, si hoy la Junta no se reúne para sancionar el presupuesto pasan los plazos legales y quedábamos, la queda el Departamento.

Sin embargo el Ejecutivo se tomó 16 días para hacer el informe, creo que era un tema lo suficientemente importante para que lo hubiera hecho con responsabilidad en tiempo y forma.

Eso lo dice en el dictamen en varias oportunidades el Tribunal de Cuentas, tan fuera de fecha fueron los datos que para hacer su dictamen el Tribunal de Cuentas no pudo acceder a ello y no lo tuvo en cuenta.

En el punto 1.4) del dictamen dice: “Mediante Oficio N° 2750 de fecha 13/04/11 se solicitó información complementaria interrumpiéndose el plazo del que dispone este Tribunal para emitir su dictamen, la que no fue remitida con la debida antelación para su consideración”.

Entendemos que esto de parte del Ejecutivo Comunal es una desconsideración, va la vida del Departamento y tomarse todo ese tiempo sin contestar me parece una falta de respeto.

En el número 2.4) el dictamen dice: “Por lo expuesto en los puntos 2.2) y 2.3) se solicitó información complementaria la que ingresó a este Tribunal sin la antelación suficiente para su análisis”.

En el punto 2.6) “De acuerdo con lo expresado en los párrafos 2.2) a 2.5), no fue posible verificar las estimaciones de recursos”.

Yo creo que este Cuerpo que actúa con total responsabilidad dando cumplimiento cabal a los plazos, pero muchas veces se nos conmina a actuar contra reloj, porque quien debe responsablemente hacer los estudios y dar la información en tiempo y forma no lo hace.

No queremos, por la jerarquía de esta institución, que es una institución independiente, es el Poder Legislativo del Departamento, tengamos que ser los chivos expiatorios cuando no se vota algo.

Queremos que quede claro que siempre la Junta Departamental ha respondido en los plazos correspondientes, no así el Ejecutivo que nos pone entre la espada y la pared.

Después de esta consideración Sr. Presidente, quiero hablar de lo que dice el dictamen, el dictamen que tiene un sinnúmero de observaciones que no las quiero enumerar porque todos las leímos y sabemos, pero sí quiero recalcar que son las mismas observaciones que hicimos cuando se votó en este plenario.

O sea cuando advertimos todo lo que era incorrecto, lo que era inconsistente, lo que era falta de datos fue confirmado por el Tribunal de Cuentas. No es la primera vez que ocurre, generalmente cuando la bancada del Frente hace una observación la hace con fundamento, y lo hace por respeto a la ciudadanía que fue la que nos votó.

En el informe que está a consideración del Cuerpo habla de eliminación de algunos artículos, y el día de la discusión en particular los expusimos acá y no quisimos ser oídos. Eran artículos que eran inconstitucionales, así lo resuelve el Tribunal de Cuentas.

Pero no, nos vemos sometidos a una observación inútil, si nosotros perfectamente teníamos los elementos para sacarlos, para no votarlos. Sin embargo los artículos 52 al 56 fueron votados a pesar de que nosotros dimos argumentación suficiente para decir que eso iba a ocurrir.

También el Tribunal dice que tengamos mucho cuidado, porque en el punto -perdón que me distraje-, en el punto donde habla de que, el punto 3.3) menciona el Artículo 225, y el Artículo 225 dice que la Junta Departamental no puede votar presupuestos deficitarios y acá el Tribunal de Cuentas lo está marcando.

Nosotros advertimos que teníamos que tener cuidado con esas cosas, también advertimos que en el Presupuesto Quinquenal la documentación que se nos hacía llegar daba datos solamente

de un año, en todo este dictamen solicita que se complete para que sea un presupuesto formal tiene que tener la proyección por los cinco años.

Bueno yo tendría otros puntos para tocar pero sé que hay otros compañeros que también quieren hablar, pero yo fundamentalmente quería rescatar las dos cosas, por un lado la seriedad con que trabajó la Junta respetando los plazos a pesar de que el Ejecutivo se le fueron de la mano y están los documentos que lo prueban. Y por otro el Tribunal de Cuentas confirmó una vez más todas las observaciones que había hecho la bancada del Frente Amplio en el momento del estudio en general y en particular de este presupuesto que estamos tratando de sancionar en el día de hoy. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Voy a intentar a hacer algún agregado a las observaciones que hace Palma las cuales comparto plenamente, y más que nada hacer una reflexión, que cuando nosotros nos sentamos acá nos sentamos con un afán constructivo como lo he dicho en muchas oportunidades para tratar de mejorar la gestión del Municipio, de la Intendencia Departamental. Y cuando vinimos a discutir el Presupuesto lamentablemente todo lo que propusimos en aquel momento no se nos escuchó.

Tampoco se escuchó la moción del Edil Méndez –que compartimos en aquel momento– de dar una semana más de plazo para que la Intendencia con sus propios Contadores pudiera armar sobre todo la proyección de los cinco años de los ingresos y egresos, que advertimos que iba a ser observada por el Tribunal de Cuentas.

Si bien no tengo el informe de la comisión por escrito, pero lo escuché y la verdad que es muy difícil poder retener textualmente todo lo que dice porque además tiene bastante contenido.

Un tema que quiero resaltar es que en ningún momento existía la fundamentación que también nos planteamos en la reunión del 5 de abril en cuanto a de donde surgían muchos montos.

No existía tampoco en el caso de los juicios, que sabemos que hay juicios pendientes que tiene la administración -que los va a perder además- y no estaban presupuestados.

El Presupuesto, lo que el Tribunal de Cuentas en definitiva está manifestando es lo mismo que dijimos nosotros en cuanto a la inconsistencia económica, había falta en el contenido y además falta en la forma. No me quiero extender más, porque creo que Palma ya fue bastante explícito en lo que dijo. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI - Sr. Presidente, a los efectos de aclararle al Sr. Edil Henry que nosotros hicimos hincapié en la solicitud del Sr. Edil Méndez por los plazos constitucionales, ya ve que de acuerdo a lo que dijo Palma llegamos justo. Si hubiéramos demorado una semana más no teníamos plazo en el Tribunal de Cuentas, eso fue una de las observaciones.

En cuanto al monto de los juicios estuvimos hablando con los contadores y con los abogados y nos decían que los juicios pueden ser un juicio de cinco años, seis años o siete años, y que no era muy fácil, no era muy fácil establecer un monto. Eso anoche en la comisión de Presupuesto fue lo que se habló. Nada más era para decirle al Sr. Edil.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – En cualquier presupuesto, cuando se elabora un presupuesto se estiman imprevistos, y bien podían haber estado en el rubro imprevistos un monto destinado a los juicios.

Que además lo vuelvo a repetir, la Intendencia sabe que algunos juicios los va a perder porque prácticamente ya están liquidados. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Méndez.

SR. EDIL LUIS MENDEZ – Es de conocimiento público que cuando se aprueba el presupuesto mi voto fue contrario a esa aprobación, cosa que me dolió muchísimo porque estaba votando en contra de la bancada de mi partido, cosa que jamás lo hice. Pero nunca vi un presupuesto en peores condiciones que este en los años que tengo dentro de esta Junta Departamental. Por eso yo me incliné a no acompañar este presupuesto y el Tribunal me ha dado la razón.

Ahora yo quiero hacer algún agregado a lo que dijo el Edil Palma refiriéndose a las observaciones del Tribunal.

Dentro de las observaciones del Tribunal hay un punto que es el número 6 que no lo toca la Intendencia para nada en el informe que me llegó hoy. Yo hice contacto con ese informe a las seis de la tarde, muy difícil lo más que hice fue leerlo y nada más porque no me dio el tiempo. Y sobre ese punto 6 el Ejecutivo Comunal no hace mención en absoluto del tema, lo soslaya, lo que no sé si el Tribunal lo va a aceptar o lo va a devolver.

En cuanto a las manifestaciones del Edil Conti, y creo que también algo dijo el Edil Palma, pero me gustaría que se le diera lectura por Secretaría, creo que es clarísimo el Tribunal cuando dice que mientras no se le evacuen las consultas que ha hecho en este momento, los plazos legales no corren.

Por lo tanto no es que teníamos que aprobarlo hoy porque mañana tiene que estar en el Tribunal, no es así y lo dice expresamente el Tribunal en sus observaciones.

Por lo tanto si bien es cierto que se levantan una cantidad de cosas, la única satisfacción que me queda es que yo y mi grupo político no se equivocó al tomar esta decisión. Y la seguiré tomando mientras esté integrando esta Junta Departamental, porque así es mi forma de pensar y de actuar en política.

Por lo tanto agradezco muchísimo que se halla equivocado el Ejecutivo y no yo, porque me sentiría muy apenado de tener que votar en otra circunstancia en contra del Ejecutivo que de alguna manera con mi voto también llegó a ocupar el sillón comunal. Gracias.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Señor Edil Méndez si me permite le voy a aclarar porque Ud. hizo mención si le podíamos aclarar por Secretaría.

La Junta Departamental tiene plazo y lo expresa constitucionalmente el Artículo 224, donde dice que se aprobará dentro de los cuatro meses de estudio. Entonces los cuatro meses se cumplen mañana Sr. Edil, mañana 7 de su entrada acá.

SR. EDIL LUIS MENDEZ – Entonces es el Tribunal el que está equivocado que no, lo está indicando expresamente el Tribunal para que nosotros tomemos en cuenta que hasta que no llegue no se corren los plazos.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Solicito votación nominal Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA – No vamos a ahondar en lo que ya en su momento manifestamos de todo lo que le falta a este presupuesto.

En realidad presupone muy poco, pero me siento realmente profundamente mal cuando a nuestro Departamento le ponen por escrito todas las normas inconstitucionales que estamos teniendo. Nosotros somos los responsables de –la ciudadanía lo quiso así– de controlar al Ejecutivo Departamental. Y en eso tenemos que tener mucho cuidado, porque si no respetamos la Constitución ¿qué vamos a respetar?

En el párrafo 4) Uds. todos lo tienen por supuesto, ahí viene cada una de las normas que estamos violando en este momento.

Entonces después no podemos concurrir –como hemos concurrido– y ver como otros Departamentos realmente avanzan en todas las infraestructuras, en todas las inversiones, todo lo que. Porque el presupuesto está bien son números, pero todo esto tiene un trasfondo político y de acá estamos dirigiendo las posibles inversiones que van a venir a nuestro Departamento.

Si nosotros justamente no generamos o no vemos la forma de como nuestro Departamento puede revertir esta tendencia que esperamos, que cada vez somos menos en nuestro Departamento, jamás vamos a crear las condiciones de que otros ciudadanos de nuestro país vengan, somos el único Departamento que año a año no crece o decrece; no pasa en el resto del Uruguay eso y parte de eso también somos responsables nosotros. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA – Me gustaría que se le diera lectura al Artículo 5° donde dice “Opinión” y luego está la fecha de cierre del Tribunal de Cuentas.

Pero si hablamos de otros Departamentos vamos a hablar entonces, yo creo que hay otros Departamentos que tienen sí desarrollo, pero me gustaría saber por Departamento cuál es el déficit que cierran en cada período. Por ahora eso, gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Sr. Presidente, yo voy a reiterar lo que dice el Edil Baubeta y sabido es Sr. Presidente que la agrupación que yo integro este presupuesto lo votó medio a regañadientes, ya la Edila Pereira en su momento, en el momento de votar dijo como era nuestra posición.

Pero como dice mi querido amigo el Edil Baubeta, la opinión, lo que importa es la opinión del Tribunal de Cuentas y que dice que “el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Lavalleja para el período 2011-2015 ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido –como dice ahí– en los párrafos 2.6), 3.2) a 3.10), 3.12), 4.2), 4.4), 4.5) y 4.6)”

En realidad nosotros, en cierta forma estamos satisfechos, porque no es una cosa anticonstitucional ni nada que se parezca.

Es un presupuesto que como lo dijimos en su momento tiene sus defectos, podía haber sido mejor, pero en definitiva el Tribunal de Cuentas nos está dando la razón. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Javier Umpiérrez.

SR. EDIL JAVIER UMPIERREZ – Un poco lo planteó Méndez Goró, pero quiero dejar asentada mi posición porque el punto 6) que refiere a la recuperación salarial, realmente me preocupa que el Ejecutivo no responda a este punto porque es muy importante.

También lo planteamos en el plenario cuando se discutió el presupuesto, de cuál iba a ser la recuperación salarial de ese 50% y realmente no lo sabemos.

Y quiero profundizar un poco más porque el Presupuesto sin duda que tuvo la anuencia de otro sector del espectro político, que no fue solo Partido Nacional sino que el Partido Colorado apoyó también.

Y quiero decirlo acá porque este es un ámbito netamente político y sin duda que lo vamos a tener que transmitir a la opinión pública, pero primero trasmitírselo a algún Edil del Partido Colorado. Se viene planteando de que le dieron una herramienta al Ejecutivo para que pueda gobernar. Yo creo que lo lamentable y lo difícil que va a ser poder controlar y poder saber que es lo que tiene el Edil para controlar –valga la redundancia- porque dentro del Presupuesto no decía nada. Como lo dijimos en el plenario, no hay obras, no sabemos cuando se van a hacer las cosas, en qué momento, qué caminos, qué inversión.

O sea que decir que se votó para dar una herramienta al Ejecutivo, me parece que lo único que le dimos son números, va a tener números allí pero no vamos a poder controlar nada que es la función para la cual estamos asignados. Quiero dejar sentada esa preocupación.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Yo veo que acá reiteradamente nos preocupamos en lo que pasa en otros Departamentos y nosotros somos Ediles de Lavalleja.

Y acá en el punto 3.3), acá hubo un Edil que habló que no se sabía los déficit, dice expresamente que la Rendición de Cuentas 31/12/09 había un déficit de \$ 51.000.000, no sé de donde es que sacamos que no sabemos cuales son los déficit.

Y si en un dictamen de unos pocos puntos hay quince puntos observados y eso nos llena de satisfacción, yo la verdad que no sé. Entonces aparte de hacer el ridículo cuando vamos a otro lado, porque presupuesto que tenga más observaciones que este es imposible. Tenemos quince...

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Canelones.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Yo soy Edil. Le agradezco la interrupción, pero yo soy Edil de Lavalleja, los problemas de Canelones lo tienen que resolver los Ediles de Canelones y el Partido Colorado está representado allí y me parece bien que proteste allá.

Yo me encargo, a mi la gente me votó para ser Edil de Lavalleja y tengo que responderle a quien me votó, los problemas de otros Departamentos los atienden otras personas.

Si en este dictamen hay quince puntos observados y eso nos da, llena de satisfacción, realmente no le esperan días muy claros a nuestro Departamento, porque hay mucha cosa para corregir y ya la Comisión de Presupuesto en el Dictamen que se leyó al comienzo está intentando poner solución a esos problemas.

Pero el Presupuesto fue plagado de errores e inconstitucionalidades, no creo que sea algo para que podamos estar satisfechos con ello. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – No, como el Sr. Palma decía que el presupuesto más deficitario era este yo le quise decir que no, pero bien.

El Partido Colorado ha respaldado el Presupuesto enviado por el Ejecutivo Comunal, porque el Ejecutivo Comunal le pide al Partido Colorado la herramienta para gobernar.

Entonces el Partido Colorado no puede darle la herramienta que solicita el Ejecutivo Comunal para trabajar, al contrario el Partido Colorado le da la herramienta que pide el Ejecutivo Comunal ¿para qué? Para el que el Ejecutivo Comunal ejecute las obras que tiene en ese Presupuesto.

Ahora si el Partido Colorado ve que en el futuro el Ejecutivo Comunal con la herramienta que el Partido Colorado le dio no ejecuta las obras, bien; en el período electoral el Partido Colorado quizás salga a la opinión pública a decir que se le dio la herramienta y no se hizo lo que se debía hacer. Pero eso será dentro de unos años, en períodos electorales.

Hoy el Partido Colorado no tiene la bolita mágica para decir que no se va a ejecutar las obras que están en el Presupuesto Quinquenal elaborado por los técnicos del Ejecutivo Comunal.

Por lo tanto el Partido Colorado va a seguir respaldando el Presupuesto Comunal y en lo que es personal voy a seguir siendo coherente con los técnicos que nos asesoraron con mucha dedicación y en total forma honoraria. Porque el Partido Colorado tiene asesores contables, técnicos, puedo nombrar algunos que también fueron candidatos a la Intendencia como el Sr. Cr. Robert Bouvier que también nos dio una mano. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sr. Presidente, Sres. Ediles, en primer punto me adhiero a las palabras del Sr. Riso, el Edil Riso, y bueno decir que yo no juzgo el por qué de la abstención del Partido del Frente Amplio. Por lo tanto me parece que no corresponde que juzguen por qué el Partido Colorado se adhirió en su momento. Lo que sí voy a decir que considero que fue una demagogia votar en forma general, votar en contra en forma general y luego sí votarlo por artículos.

El único que fue coherente para mí fue Méndez, que votó en forma negativa en general y luego se retiró o se abstuvo de votar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA – Simplemente una aclaración le solicito al Sr. Presidente, porque el informe que leímos hoy al comienzo, realmente no sé si los artículos 52, 56 y 59 que justamente en su oportunidad argumentamos el voto en contra, hoy en este dictamen de este órgano tan especializado nos da la razón que esos, simplemente esos tres artículos, están violando directamente a seis artículos de seis leyes distintas.

No sé si se va a rectificar, porque realmente como no tenemos el informe –como dijo el compañero Henry- por escrito.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Si quiere se lo leemos, le leo la parte esa: “Elimínase del Proyecto de Presupuesto los artículos 52° al 56° y artículo 59° relativos a tasa de uso de subsuelo público departamental”. No sé si está evacuada su consulta Sr. Edil.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – ¿Podríamos tener acceso al documento de la comisión?
Al informe, una copia.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alberto Conti.

SR. EDIL ALBERTO CONTI – Sr. Presidente yo no sé si hay algunos Ediles más anotados para hacer uso de la palabra, pero voy a hacer una moción de orden a los efectos de que se ponga a votación el informe de la Comisión de Presupuesto que está por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden solicitada por el Sr. Edil Alberto Conti.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – MAYORIA

Son 19 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Votación nominal había pedido el Sr. Edil Risso.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Si me permite Sr. Presidente, disculpe que yo interfiera, como los Sres. Ediles pidieron copia del informe, no sé si se vota antes. Les pregunto a los Sres. Ediles.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Podemos esperar.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Se puede hacer un cuarto intermedio de diez minutos, no sé.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tengo un pedido de un cuarto intermedio del Frente Amplio.

Se pone a consideración del Cuerpo realizar un cuarto intermedio de diez minutos como lo solicita el Frente Amplio.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 13 votos por la afirmativa en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se pone a consideración del Cuerpo en votación nominal, el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República referidas al proyecto de Presupuesto 2011-2015 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, realizando las modificaciones señaladas en el mismo y su pase a la Intendencia Departamental a efectos de realizar las adecuaciones solicitadas, sancionando el Presupuesto Quinquenal 2011-2015.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Sergio Meroni, Eduardo Baubeta, Luis Carresse. Marina Casas, Francisco Castillo, Alberto Conti, Juan C. Diano, Walter Ferreira, Juan Frachia, Alejandro Henry, Analía Basaisteguy, Aranel Lucas, Luis Méndez, Alfredo Palma, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Mauro Alvarez, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Felipe Suárez, Alcides Larrosa.

Son 27 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Se dicta Decreto N° 2957.

DECRETO N° 2957.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Numeral 3° de la Constitución de la República, acéptanse las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, emitidas en Dictamen de 4 de mayo de 2011. (Resolución Carpeta N° 232460 – Ent N° 2263/11).

Artículo 2° - Elimínase del Artículo 22° del proyecto de Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Intendencia Departamental de Lavalleja el párrafo que expresa: “Las retribuciones básicas de los cargos de Particular Confianza escalafón “Q” y Profesional escalafón “A”, podrán ser inferiores a la suma establecida en el Presupuesto”.

Artículo 3° - Elimínanse del Decreto N° 2953/11 del proyecto de Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Intendencia Departamental de Lavalleja los artículos 52° al 56° y el artículo 59° relativos a tasa de uso de subsuelo público departamental.

Artículo 4° - Elimínase la expresión “salvo disposición expresa” establecida en el artículo 69° Numeral 1 lit. a) del Decreto 2953 del proyecto de Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Intendencia Departamental de Lavalleja

Artículo 5° - Encomiéndase al Ejecutivo Comunal la adecuación de los planillados y la redacción de las disposiciones presupuestales conforme a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en los párrafos 2.6), 3.2) a 3.10), 3.12) y 4.6) de su dictamen.

Artículo 6° - Téngase presente lo señalado en los numerales 3.11), 4.3) y 4.7) del dictamen de referencia.

Artículo 7° - Sanciónese definitivamente el Presupuesto Quinquenal Ejercicio 2011 - 2015 y pase para el cúmplase a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 8° - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - No habiendo mas puntos que tratar se levanta la Sesión.

SE LEVANTA LA SESION

SIENDO LA HORA 20:47'
